ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/3648 *Cuenta del Abogado 1160.4/2013, a instancias de doña María Isabel Arribas Castillo.*

Edicto

Cuenta del Abogado 1160.4/2013.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20130000246
De: Doña María Isabel Arribas Castillo.
Abogado: María Isabel Arribas Castillo.
Contra: Juan José Aban Marcos y Jesús Sampredro Troya.

Doña Inmaculada González Vera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1160.4/2013, a instancias de MARÍA ISABEL ARRIBAS CASTILLO, contra JESÚS SAMPRE DRO TROYA, sobre Cuenta del Abogado se han dictado AUTO y DECRETO de fecha 15/07/19, en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Despachar orden general de ejecución de resolución de fecha 17/04/17 a favor de la parte ejecutan, MARÍA ISABEL ARRIBAS CASTILLO, frente a JUAN JOSÉ ABAN MARCOS (2597504KU), por importe de 128,07 € en concepto de principal, mas la cantidad de 26 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, y contra JESÚS SAMPREDRO TROYA (75019257L), por importe de 47,71 €, de principal mas la cantidad de 10 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Díctese decreto por parte Sr. Letrado de la Administración de Justicia donde 's medidas ejecutivas concretas incluso el embargo de bienes si fuera posible.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la la misna cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. don José Antonio Nicas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

cve: BOP-2019-3648
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.-SE DECLARAN EMBARGADOS, vía telemática, como propiedad del ejecutado JUAN JOSÉ ABAN MARCOS (25975040J) las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada por importe 128,07 € en concepto de principal, mas la cantidad de 26 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas.

2.-SE DECLARAN EMBARGADOS, vía telemática, como propiedad del ejecutado JESÚS SAMPREDRO TROYA (75019257L), las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir la cantidad reclamada por importe de 47,71 €, de principal mas la cantidad de 10 € presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas.

2.-Recábese información patrimonial de los ejecutados a través del punto neutro judicial.

3.-En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancada Banco de Santander, número de cuenta 2046 0000 69 0116 13.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de TRES días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Asi lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JESÚS SAMPREDRO TROYA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2019-3648
Verificable en https://bop.dipujaen.es